

## El Indecopi sancionó a cuatro universidades de Huaraz por vulnerar derechos de los estudiantes

- ✓ **Se verificó falta de idoneidad en el servicio, métodos comerciales coercitivos y transgresiones a la norma del Libro de Reclamaciones.**

La Oficina Regional del Indecopi en Huaraz (ORI Huaraz) sancionó a cuatro universidades que infringieron los derechos de los consumidores del servicio educativo, al no ofrecerles servicios idóneos.

Durante las investigaciones, la ORI Huaraz comprobó que la Universidad San Pedro no brindó el servicio de innovación tecnológica ofrecido a los consumidores en la matrícula 2015 – I, ya que no instaló el servicio de internet inalámbrico en uno de sus locales.

La misma infracción fue advertida en un segundo local de la citada universidad. Allí, el servicio de innovación tecnológica, ofrecido durante la matrícula, tampoco era accesible a los estudiantes, ya que las aulas no estaban implementadas con equipos multimedia.

De la misma manera, se comprobó que esta universidad cobró la primera pensión del ciclo 2015 – II en un plazo distinto al ofrecido a los universitarios. Además, el Indecopi encontró cinco reclamos registrados en el Libro de Reclamaciones que no habían sido atendidos, a pesar del vencimiento del plazo para responderlos. En tanto, las hojas de reclamaciones no cumplían con las especificaciones legales. En tal sentido, se multó a la Universidad San Pedro con 25 UIT (S/. 98 750)

Otra universidad sancionada fue la César Vallejo, donde se comprobó el uso de métodos comerciales coercitivos, pues condicionaron la matrícula de los estudiantes del ciclo académico 2014, al pago de S/. 20 por examen médico y les impusieron el contrato de un seguro contra accidentes personales.

Aquí, el Libro de Reclamaciones de respaldo no cumplía con las especificaciones de la normativa. Esta casa de estudios terminó multada con 11.84 UIT (S/ 46 768.00)

Mientras que en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo se verificó que su Escuela de Posgrado no contaba con el aviso ni Libro de Reclamaciones, sancionándola con una multa total de 4 UIT (S/. 15 800).

Finalmente, el Indecopi constató que en la Universidad Alas Peruanas no contaban con el Libro de Reclamaciones de respaldo, obligación que deben cumplir todos los establecimientos que hayan implementado esta herramienta de forma virtual, razón por la cual fue multada con 1.74 UIT (S/ 6 873.00). Las multas impuestas a estas cuatro universidades ascienden a S/ 180 041.

Cabe resaltar que, las universidades San Pedro, César Vallejo y Santiago Antúnez de Mayolo han apelado esta sanción ante la Sala Especializada de Protección al Consumidor del Indecopi

Las sanciones pueden ser consultadas en el siguiente enlace:

<https://www.indecopi.gob.pe/web/oficinas-regionales/resoluciones-relevantes>

Huaraz, 18 de marzo de 2016

### **Misión del INDECOPI**

*Propiciar el buen funcionamiento del mercado, en beneficio de los ciudadanos, consumidores y empresarios, mediante la defensa de los consumidores, la prevención y fiscalización de prácticas restrictivas de la libre y leal competencia, la protección de la propiedad intelectual y la promoción y desarrollo de una infraestructura y cultura de la calidad en el Perú.*

Síguenos en  
Indecopi Oficial

